

**INSTITUCIÓN EDUCATIVA
ANTONIO DERKA SANTO DOMINGO**

SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN ESCOLAR



2024

ACUERDO N° 010

Por medio del cual se reglamentan y adoptan algunas modificaciones en el Sistema Institucional de Evaluación y Promoción de Estudiantes (SIEE), de la INSTITUCIÓN EDUCATIVA ANTONIO DERKA SANTO DOMINGO del Municipio de Medellín y se presenta una versión unificada de los acuerdos anteriores, que vienen rigiendo a partir del año 2022.

El Consejo Directivo de la Institución Educativa ANTONIO DERKA SANTO DOMINGO, en uso de sus funciones conferidas por el Decreto 1860 de 1994, en especial las señaladas en el Decreto 1290 de 2009, y

CONSIDERANDO

1. Que el Decreto 1290 de 2009 estableció los lineamientos generales y específicos para los procesos de Evaluación y Promoción de los estudiantes a partir del año 2010.
2. Que atendiendo las recomendaciones de los diferentes estamentos de la comunidad educativa (Consejo de Padres, Consejo Estudiantil y Consejo Académico) y las sugerencias realizadas por parte de la Secretaría de Educación Municipal, se han observado los pasos y procedimientos requeridos para la construcción del Sistema Institucional de Evaluación y Promoción de los Estudiantes (SIEE) y de las reformas del mismo; la información correspondiente consta en actas de dichos estamentos.
3. Que corresponde al Consejo Directivo adoptar el Sistema Institucional de Evaluación y Promoción de Estudiantes, SIEE, de acuerdo a la estructura y requerimientos señalados específicamente en el Artículo 4° del Decreto 1290 de 2009.
4. El consejo directivo realiza
5. Después de discutir las propuestas de los consejos académicos, celebrados el 21 de Mayo de 2019 con el acta 09, el 25 de febrero del 2020 del 2020 con Acta 01, el 14 de Mayo del 2020 con el acta No 3, el Consejo Directivo llevado a cabo el 09 de febrero de 2022, acta 01, estudia las consideraciones de la Ley 1618 del 2013, del Decreto 1421 del 29 de agosto de 2017 las cuales amparan la Educación Inclusiva y busca dar equitativamente a cada estudiante lo que requiere (Población Vulnerable) y el Decreto 1470 del 12 de Julio del 2013, el cual reglamenta el apoyo académico para los estudiantes en condición de enfermedad, acuerda, actualizar el SIEE en el capítulo II, apartado 2.3.2.2 Decisiones de escolarización, en el cual se incorpora el protocolo para estudiantes con condición de enfermedad y protocolo pedagógico de ajuste al tiempo para garantizar el acceso y la permanencia a todos los estudiantes en el marco de la Educación Inclusiva.

6. Que después de estudiar las propuestas del Consejo Académico, según consta en Acta No. 05 del Consejo Directivo, celebrado el 29 de agosto del 2021 y en Acta No. 02 del consejo directivo celebrado el 11 de febrero de 2024, este Consejo directivo adopta oficialmente las actualizaciones al SIEE y en consecuencia, correspondiente a la promoción de los estudiantes de los programas de Horizontes con Brújula, Aceleración del Aprendizaje y Caminar en Secundaria.



ACUERDA

CAPÍTULO I

CONCEPTOS GENERALES – IDENTIFICACIÓN INSTITUCIONAL

ARTÍCULO PRIMERO:

IDENTIFICACIÓN INSTITUCIONAL

Misión

Desarrollar una educación con calidad académica y técnica, fundamentada en principios humanistas formando ciudadanos laboral y socialmente competentes con sólidos valores y principios éticos que les permitan asumir la construcción de su proyecto de vida, su compromiso con la transformación de su entorno y con una clara conciencia ambiental.

Visión

Emprendemos acciones diarias para consolidar procesos que nos permitan ser al año 2030, una comunidad educativa líder en la formación integral de los estudiantes, respetuosa de las diferencias, con principios democráticos, programas técnicos y académicos de calidad humana, y potencial científico, a través de comunidades de aprendizaje y tecnologías que hagan posible la innovación, investigación, multiculturalidad, el liderazgo y la inclusión, mediadas por la flexibilización curricular, y metodologías activas que posibiliten la vinculación de nuestros egresados a la educación superior y la vida laboral.

PRINCIPIOS INSTITUCIONALES

- a. La vida es el valor máximo y no hay una sola idea ni propósito que amerite el uso de la violencia para atentar contra ella.
- b. El ser humano es la razón sobre la que se fundamenta nuestra institución.
- c. Las relaciones con la comunidad son abiertas y claras se desarrollan con base en el respeto, el dialogo a través de los espacios de participación ciudadana.

- d. La excelencia fundamenta todos nuestros procesos, buscando el mejoramiento continuo a través de la evaluación de procesos y resultados.
- e. El trabajo en equipo nos permite la articulación planeada de nuestros esfuerzos y acciones posibilitándonos el cumplimiento de nuestras metas y objetivos.
- f. La comunicación asertiva, clara y oportuna es garantía de un manejo adecuado de la información entre todos los estamentos de la I. E.
- g. El respeto y el buen trato son la base de las relaciones interpersonales en nuestra I. E.
- h. La educación se concibe como un proceso permanente de crecimiento, centrado en el estudiante para que se desarrolle de manera integral y armónica.
- i. Educamos a través del ejemplo de padres de familia, docentes, y administrativos, como principal herramienta pedagógica.
- j. El interés público prevalece por el interés particular.
- k. La inclusión nos permite ver la diversidad como una riqueza para apoyar el aprendizaje.

VALORES INSTITUCIONALES

- a. La tolerancia
- b. El respeto
- c. La autonomía
- d. El liderazgo
- e. La honestidad
- f. El amor
- g. La alegría
- h. La responsabilidad

FORMACIÓN INTEGRAL

Proceso permanente que busca lograr que los estudiantes sean protagonistas de su formación, constructores de su proyecto de vida y asuman con responsabilidad sus actos mediante el desarrollo de la actividad académica, la interiorización de valores, la sana utilización del tiempo libre y el compromiso con su comunidad; les da la posibilidad de hacerse personas irrepetibles y autónomas, desarrollando al máximo sus habilidades, competencias y comportamientos para el bien de sí mismas y de los demás.

PROCESO FORMATIVO POR CICLOS

La institución educativa establece su proceso de formación y promoción por ciclos, de la siguiente manera para la educación básica primaria, secundaria y la educación media:

0 – 2 Ciclo 1

- 3 – 4 Ciclo 2
- 5 – 6 Ciclo 3
- 7 – 8 Ciclo 4
- 9 – 10 Ciclo 5
- 11 Ciclo 6

En el caso de los CLEI – Ciclos Lectivos Especiales Integrados o educación para adultos, de acuerdo con el Decreto 3011 de diciembre 19 de 1997, estos ciclos están definidos de la siguiente forma:

- 1 – 3 CLEI 1
- 4 – 5 CLEI 2
- 6 – 7 CLEI 3
- 8 – 9 CLEI 4
- 10 CLEI 5
- 11 CLEI 6.

ARTÍCULO SEGUNDO:

DEFINICIÓN DE EVALUACIÓN EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA

La evaluación en la INSTITUCIÓN EDUCATIVA ANTONIO DERKA SANTO DOMINGO se concibe como “un proceso sistemático y permanente que comprende la búsqueda y obtención de información de diversas fuentes acerca de la calidad del desempeño, avance, rendimiento o logro del estudiante y de la calidad de los procesos empleados por los docentes, la organización y análisis de la información, de su importancia y pertinencia de conformidad con los objetivos que se esperan alcanzar, todo con el fin de tomar decisiones que orienten el aprendizaje y los esfuerzos de la gestión docente en los momentos y espacios oportunos y no al final del período escolar”.

Concepción, tomada de la Revista Magisterio N° 10 adoptada por la institución.

Acción permanente por medio de la cual se busca apreciar, estimar y emitir juicios sobre los procesos de desarrollo de los alumnos o sobre los procesos pedagógicos o administrativos, así como de sus resultados, con el fin de elevar y mantener la calidad de los mismos.

MEN – La Evaluación en el Aula y más allá de ella.

Procedimiento de evaluación de los logros del alumno, entendido como el conjunto de juicios sobre el avance con la adquisición de los conocimientos y el desarrollo de las capacidades de los educandos atribuibles al proceso pedagógico.

Decreto 1860 de 1994

ARTÍCULO TERCERO:

CARACTERÍSTICAS DE LA EVALUACIÓN EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA

La evaluación en el plantel estará caracterizada por los siguientes elementos que la determinan:

a) **DEMOCRÁTICA Y NO AUTOCRÁTICA:** que posee diversas dinámicas como la auto-evaluación, la heteroevaluación y coevaluación donde se dan procesos de diálogo, comprensión y mejoramiento. Su sentido es la formación significativa de una comunidad social pluralista, justa, divergente, progresista, donde se comprende, se convive y se valora al sujeto, a la comunidad y al entorno, conforme a los Principios Institucionales.

b) **INTEGRAL:** donde se tienen en cuenta todos los aspectos o dimensiones del desarrollo del estudiante, los cuales a través de todo tipo de pruebas permiten evidenciar el proceso de aprendizajes y organización del conocimiento. Se le aplicarán las pruebas que permitan la consulta de textos, notas, solución de problemas y situaciones, ensayos, análisis, interpretación, proposición, conclusiones, y otras formas que los docentes consideren pertinentes y que independicen los resultados, de factores relacionados solamente con simples recordaciones o memorización de palabras, nombres, fechas, datos, cifras, resultado final, sin tener en cuenta el proceso del ejercicio y que no se encuentren relacionadas con la constatación de conceptos y factores cognoscitivos.

De igual forma se observarán las actitudes, los valores, las aptitudes, los desempeños cotidianos y los conocimientos, registrando en detalle los indicadores de logros en los cuales se desarrollan, y que demuestren los cambios de índole cultural, personal y social del estudiante.

Se considera el diálogo con el estudiante y el padre de familia, como elemento de reflexión y análisis, para obtener información que complemente la obtenida en la observación y en las pruebas escritas.

Se permitirá la autoevaluación por parte de los mismos estudiantes, y la participación de los padres de familia en la evaluación de sus hijos a través de tareas formativas, sobre las que los padres informarán por escrito el cumplimiento de las mismas en los cuadernos de los estudiantes.

Se establecerán conversatorios con la misma intención del diálogo, realizados entre el profesor y el educando o un grupo de ellos.

c) CUALITATIVA Y COMPLEJA: teniendo como fin la mejora de la calidad en un contexto educativo, que supone un proceso complejo que atiende sistemas de planeación, diseño, ejecución o aplicaciones, aunque se exprese en conceptos numéricos, simbólicos o gráficos.

d) HOLÍSTICA Y ORIENTADORA: que permite descubrir falencias, errores o fallas en nuestro plantel permitiendo que sea útil y oportuna.

e) CONTINUA: es decir que se realiza en forma permanente haciendo un seguimiento al estudiante, que permita observar el progreso y las dificultades que se presenten en su proceso de formación. Se hará al final de cada tema, unidad, periodo, clase o proceso.

f) SISTEMÁTICA: se realiza la evaluación teniendo en cuenta los principios pedagógicos y que guarde relación con los fines, objetivos de la educación, la visión y misión del plantel, los estándares de competencias de las diferentes áreas, los logros, indicadores de logro, lineamientos curriculares o estructura científica de las áreas, los contenidos, métodos y otros factores asociados al proceso de formación integral de los estudiantes.

g) FLEXIBLE: se tienen en cuenta los ritmos de desarrollo del estudiante en sus distintos aspectos de interés aplicables al entorno educativo, desde sus capacidades, ritmos de aprendizaje, dificultades, limitaciones de tipo afectivo, familiar, nutricional, entorno social, físicas, discapacidad de cualquier índole, estilos propios, dando un manejo diferencial y especial según las problemáticas relevantes o diagnosticadas por profesionales.

Los profesores identificarán las características personales de sus estudiantes en especial las destrezas, posibilidades y limitaciones, para darles un trato justo y equitativo en el proceso de seguimiento a los aprendizajes, de acuerdo con la problemática detectada, y en especial ofreciéndole oportunidad para aprender del acierto, del error y de la experiencia de vida.

h) INTERPRETATIVA: se permite que los estudiantes comprendan el significado de los procesos y los resultados obtenidos; en conjunto con el profesor y el padre de familia o acudiente reflexionen sobre los alcances y las fallas para establecer correctivos pedagógicos que le permitan avanzar en su desarrollo de manera normal. Las evaluaciones y sus resultados serán tan claros en su intención e interpretación, que no lleven a conflictos de interés entre alumnos contra profesores o viceversa.

i) PARTICIPATIVA: ya que es colegiada e implica responsabilidad social y se involucra en la evaluación al estudiante, docente, padre de familia y otras instancias que aporten a realizar unos buenos métodos en los que sean los estudiantes quienes desarrollen las clases, los trabajos en foros, mesa redonda, trabajo en grupo, debate, seminario, exposiciones, prácticas de campo y de taller, con el fin de que alcancen entre otras las competencias de analizar, interpretar y proponer, con la orientación y acompañamiento del profesor.

j) **FORMATIVA:** nos permite reorientar los procesos y metodologías educativas, cuando se presenten indicios de reprobación en algún área, analizando las causas y buscando que lo aprendido incida en el comportamiento y actitudes de los alumnos en el salón, en la calle, en el hogar y en la comunidad en la cual se desenvuelve.

Las características descritas anteriormente apuntan a satisfacer las necesidades de orden académico y sociocultural entre otras de la población estudiantil, ubicada geográficamente en la comuna 1, de familias pertenecientes a estratos 1 y 2. La evaluación en su visión integral pretende disminuir los índices de deserción y repitencia.



CAPÍTULO II

EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN – PROCESOS DE VALORACIÓN

ARTÍCULO CUARTO:

CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN DE LOS ESTUDIANTES

Los criterios de evaluación en la INSTITUCIÓN EDUCATIVA ANTONIO DERKA SANTO DOMINGO se definen como los estándares establecidos en función de lo que razonablemente se puede esperar del estudiante, bajo la concepción que, de la evaluación se tiene en el colegio. Esos criterios tienen énfasis o referentes que incluyen conceptos, imaginarios y estrategias pedagógicas para tener en cuenta en el proceso de diseño, implementación o gestión de las evaluaciones, talleres, guías o tareas.

Son criterios de promoción en la INSTITUCIÓN EDUCATIVA ANTONIO DERKA SANTO DOMINGO:

1. **PROMOCIÓN REGLA GENERAL:** Todas las áreas del plan de estudios serán aprobadas con una valoración final igual o superior a tres (3.0) que corresponde a desempeño básico.

PARÁGRAFO 1:

En el caso de áreas compuestas por varias asignaturas como es en humanidades, ciencias naturales y tecnología e informática la valoración se hará por promedio ponderado directamente proporcional a la intensidad horaria de cada asignatura que compone el área.

PARÁGRAFO 2:

En grado 11° para efectos de la certificación por parte del SENA, los estudiantes deben obtener una nota igual o superior a 3.5 en las áreas transversales (inglés, lengua castellana, emprendimiento, educación física, ciencias naturales, ética) y en el objeto técnico. Para efectos de la promoción en la institución, se aplica la regla general.

PARÁGRAFO 3: Incorporación de la Promoción por ciclos

La incorporación de la promoción por ciclos se hará teniendo en cuenta lo siguiente:

En el año 2018 se realizará promoción automática en el Ciclo I, cuyo corte de promoción empezará en el año 2019. En el año 2020 se incorporará el Ciclo II para la promoción automática; cuyo corte empezará a realizarse en el año 2021. En el año 2022 se incorporará la promoción automática en el Ciclo III, cuyo corte empezará a realizarse a partir del año 2023. En el año 2024 se incorporará la promoción automática en el Ciclo IV y su corte empezará a realizarse a partir del año 2025. En el año 2026 se incorporará la promoción automática en el Ciclo V y su corte empezará a realizarse a partir del año 2027. El Ciclo VI se incorporará a partir del año 2027 y no

hay promoción automática.

En ningún caso la repitencia institucional podrá ser superior al diez por ciento (10%) de la matrícula total al finalizar el año lectivo, empezando a partir del 2018 con la incorporación de los ciclos. En el caso de los grados que conservan la promoción anualizada, el techo de promoción se establece en 6%.

2. TIPOS DE PROMOCIÓN

2.1. PROMOCIÓN DIRECTA: Un estudiante será promovido directamente cuando apruebe todas las áreas del plan de estudios. En el caso de grado 11°, si el estudiante hace parte de la media técnica y reprueba sólo el objeto técnico, será proclamado como bachiller académico.

2.2. PROMOCIÓN AUTOMÁTICA: Se aplica para los estudiantes del nivel preescolar (Artículo 10 del Decreto 2247 de 1997). De acuerdo con la distribución por ciclos presentada en el artículo 1° de este Sistema Institucional de Evaluación, se aplica también a los grados primero, tercero, quinto, séptimo y noveno. Para el caso de los grados de corte tales como segundo, cuarto, sexto, octavo, décimo y undécimo será la Comisión de Evaluación y Promoción la encargada de determinar la promoción de los estudiantes.

2.3. PROMOCIÓN FLEXIBLE: Se considera promoción flexible a la posibilidad de promover estudiantes con habilidades diversas, ofreciéndoles competencias acordes con sus capacidades, evaluándolos de acuerdo al logro de éstas. La promoción flexible permite a los estudiantes avanzar de un grado a otro según su propio ritmo de aprendizaje.

2.3.1. PROCEDIMIENTO PARA EL CICLO LECTIVO INTEGRADO ESPECIAL. CLEI: Se posibilitará la Promoción Flexible a estudiantes del Ciclo Lectivo Integrado Especial CLEI, que cumplan con las condiciones:

- Contempladas en el artículo 9, parágrafo 10 en lo concerniente a las personas con limitaciones físicas, sensoriales, psíquicas, cognoscitivas, emocionales o con capacidades o talentos excepcionales. En el marco de los principios de oportunidad y equilibrio que cita el Decreto 2082 de 1996 según el cual el servicio educativo se debe organizar y brindar de tal manera que se facilite el acceso, la permanencia y el adecuado cubrimiento de las personas con limitaciones o con capacidades o talentos excepcionales, según la naturaleza de la limitación o de la excepcionalidad y las propias condiciones de accesibilidad, para efectos de la permanencia en el mismo y de su promoción personal, cultural y social.
- De disposición integral constante frente a su proceso de aprendizaje.
- Un desempeño alto o superior en Matemáticas, Humanidades, Ciencias Naturales y Ciencias Sociales.
- Haber iniciado por lo menos durante dos oportunidades seguidas o alternas, los ciclos, sin haberlos concluido por razones de salud, certificadas por médico, desplazamiento forzado por la violencia interurbana, cambio en los horarios laborales o calamidad doméstica, vinculación al Sistema de Responsabilidad Penal Adolescente (SRPA) es decir, los y las estudiantes entre 14 y 18 años, que han tenido conflicto con la ley y están

asumiendo su responsabilidad penal por fuera de Centros de Internamiento Preventivo bajo el control de un Juez.

2.3.1.1. TIEMPOS DE PROMOCIÓN. La Promoción en el CLEI, para los Ciclos Tres y Cuatro, se realizará durante la primera semana del segundo periodo. En el caso de CLEI Cinco el proceso debe realizarse durante el primer mes de clase; teniendo en cuenta que cumpla el requisito de la mayoría de edad al momento de la graduación.

2.3.2. PROTOCOLOS INSTITUCIONALES PARA LA PERMANENCIA, INCLUSIÓN, EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN DE ESTUDIANTES CON HABILIDADES DIVERSAS (N.E.E) EN LA I.E. ANTONIO DERKA SANTO DOMINGO.

La educación en el contexto de la población con habilidades diversas busca posibilitar en todos los estudiantes la adquisición de conocimientos y el desarrollo de habilidades, actitudes y hábitos que contribuyan a su bienestar mental y social. Esta se define como el crecimiento de un individuo al pasar de un estado de dependencia relativa a uno de relativa independencia mental, física, emocional y social.

La evaluación y promoción para esta población, se hará teniendo en cuenta la reglamentación que para tal fin plantea el estado colombiano en el artículo 1º del Decreto 2082 de 1996 según la cual la educación de las personas con limitaciones ya sea de orden físico, sensorial, psíquico, cognoscitivo o emocional y para las personas con capacidades o talentos excepcionales; hace parte del servicio público educativo y se atenderá de acuerdo con la Ley 115 de 1994, las normas que la reglamenten, las reglas establecidas en el presente decreto y las disposiciones que para el efecto dicten las entidades territoriales, en términos de apropiación y respeto de la cultura, el ambiente y las necesidades particulares.

Para satisfacer las necesidades educativas y de integración académica, laboral y social de esta población se hará uso de estrategias pedagógicas, de medios, lenguajes comunicativos apropiados, de experiencias y de apoyos didácticos, terapéuticos y tecnológicos, de una organización de los tiempos y espacios dedicados a la actividad pedagógica así como de flexibilidad en los requerimientos de edad, que respondan a sus particularidades.

El artículo 3º del decreto 2082 de 1996, se define la atención educativa para las personas con limitaciones, con capacidades o talentos excepcionales y se fundamenta particularmente en los siguientes principios:

- Integración social y educativa: Por el cual esta población se incorpora al servicio público educativo del país, para recibir la atención que requiere, dentro de los servicios que regularmente se ofrecen, brindando los apoyos especiales de carácter pedagógico, terapéutico y tecnológico que sean necesarios.
- Desarrollo humano: Por el cual se reconoce que deben crearse condiciones de pedagogía para que las personas con limitaciones, con capacidades o talentos excepcionales, puedan desarrollar integralmente sus potencialidades, satisfacer sus intereses y alcanzar el logro de valores humanos, éticos, intelectuales, culturales, ambientales y sociales.
- Oportunidad y equilibrio: Según el cual el servicio educativo se debe organizar y brindar de tal manera

que se facilite el acceso, la permanencia y el adecuado cubrimiento de las personas con limitaciones o con capacidades o talentos excepcionales.

- Soporte específico. Por el cual esta población pueda recibir atención específica y en determinados casos, individual y calificada, dentro del servicio público educativo, según la naturaleza de la limitación o de la excepcionalidad y las propias condiciones de accesibilidad, para efectos de la permanencia en el mismo y de su promoción personal, cultural y social.

Por su parte el artículo. 4 clarifica que para el cumplimiento de los principios de la atención educativa a personas con limitaciones o con capacidades o talentos excepcionales, definidos en el artículo anterior, el nivel nacional del sector público administrativo de la educación, integrado de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 1º del Decreto Ley 1953 de 1994, coordinadamente con las entidades territoriales, promoverá acciones educativas de prevención, desarrollo humano, fomento y formación para el trabajo, en las instituciones estatales y privadas que ofrezcan programas de atención a esta población. Con respecto a la evaluación del rendimiento escolar el artículo 8 reglamenta tener en cuenta las características de los educandos con limitaciones o con capacidades o talentos excepcionales a que se refiere el presente decreto y adecuar los correspondientes medios y registros evaluativos a los códigos y lenguajes comunicativos específicos de la población atendida.

La educación inclusiva es una política que se materializa en estrategias de ampliación del acceso, fomento a la permanencia y a la educación pertinente y de calidad, y el mejoramiento, siendo fundamental reconocer la diversidad y la integralidad de los educandos.

Definición de Inclusión

La Inclusión es un enfoque que responde positivamente a la diversidad de las personas y a las diferencias individuales, entendiendo esta no como un problema, sino una oportunidad para el enriquecimiento de la sociedad, a través de la activa participación en la vida familiar, la educación, el trabajo y en general en todos los procesos sociales, culturales y en las comunidades (Unesco, 2005). Según la UNESCO la educación inclusiva es la mejor solución para un sistema escolar que debe responder a las necesidades de todos sus alumnos.

En 1990 la Declaración Mundial de la Educación para todos de la UNESCO, con el fin de buscar la universalización de la educación reconoció la necesidad de suprimir la disparidad educativa particularmente en grupos vulnerables a la discriminación y la exclusión (incluyó niñas, los pobres, niños/as trabajadores y de la calle, población rural, minorías étnicas, población con discapacidad y otros grupos).

Definición y clasificación de las Necesidades Educativas Especiales (NEE):

Se denominan estudiantes con NEE aquellos que, debido a las barreras físicas, ambientales, culturales, comunicativas, lingüísticas y sociales que se encuentran en su entorno; requieren apoyos especializados debido a los diversos ritmos y estilos de aprendizaje. Estas NEE pueden ser producto de situaciones psicológicas,

emocionales, biológicas, cognitivas, físicas y sociales que la mayoría de veces requieren diagnósticos e intervenciones específicas. Se pueden considerar los siguientes grupos:

- **Cognitivas:** Síndrome de Down, Trastorno por déficit de atención con o sin hiperactividad TDH/TDAH, Autismo, Síndrome de Asperger, Trastorno generalizado del desarrollo, Déficit cognitivo, dificultades de aprendizaje.
- **Motoras:** Hemiplejía, Enfermedad motora de origen cerebral (EMOC).
- **Sensoriales:** Limitación visual, Limitación auditiva e Hipoacusias.
- **Comunicativas:** Alteraciones en el lenguaje y la comunicación, Dislalias, Disglosias, Dislexia, Discalculia, Afonías, Disfonías.
- **Talentos Excepcionales:** Se determinan por pruebas psicométricas y puntuaciones globales de Cociente Intelectual (CI) altas.

2.3.2.1. PROCESO DE IDENTIFICACIÓN Y VALORACIÓN DE LAS NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECIALES DE LOS ESTUDIANTES Y SU RELACIÓN CON EL CURRÍCULO.

Con el objetivo de garantizar el ingreso y permanencia de esta población, en la institución se realizará la promoción teniendo en cuenta los siguientes criterios.

Diagnóstico:

Conceptuado como la valoración realizada por un equipo interdisciplinario que dé cuenta de las capacidades diversas que posee un estudiante. El cual a su vez tendrá una evaluación psicopedagógica y la relación entre la necesidad y el currículo.

La evaluación psicopedagógica debe orientarse, fundamentalmente, a la identificación del perfil de apoyos que el estudiante requiere en las distintas áreas/ materias para progresar, así como también la evaluación al individuo debe desplazarse al contexto familiar y, tanto o igual que al escolar; en este sentido cobra vital importancia los referentes desde lo escolar la y el conjunto de experiencias de aprendizaje en su entorno

El docente, director de grupo, debe informar a la familia y/o acudiente que se ha diligenciado previamente el documento institucional "servicio de apoyo pedagógico" en el que se deben describir los siguientes aspectos básicos del desarrollo del estudiante al momento de la evaluación psicopedagógica:

Desarrollo biológico:

- Constitución, talla, peso.
- Estado de salud habitual.

- Incidencia de enfermedades anteriores y actuales.
- Indisposiciones ligadas a situaciones escolares (vómitos, dolores de cabeza, mareos. antes/después/durante qué tarea escolar).
- Alimentación habitual.
- Hábitos de sueño.
- Cansancio.
- Dificultades perceptivas (auditivas, visuales, etc).
- Aspectos de maduración fisiológica (control de esfínteres, transformaciones puberales, etc.).

Desarrollo psicomotor:

- Esquema corporal.
- Lateralidad.
- Control de la postura y del equilibrio estático.
- Equilibrio dinámico.
- Tipo de desplazamientos.
- Fluidez del movimiento.
- Habilidad manual.
- Coordinación óculo-manual.
- Coordinación grafo-manual.
- Coordinación óculo-motriz.
- Tono y relajación.
- Estructuración espacio-temporal.
- Orientación y direccionalidad, etc.

Desarrollo intelectual:

- Grado de dispersión atencional y observación.
- Memoria visual.
- Memoria numérica.
- Memoria verbal.
- Creatividad.
- Anticipación a consecuencias.
- Resolución de problemas.
- Comprensión y representación de la realidad.
- Razonamiento abstracto.

Desarrollo emocional:

- Estado de ánimo predominante (alegría, tristeza, optimismo, temor, etc.)
- Tolerancia, control o descarga de agresividad.
- Impulsividad/reflexividad.

- Dependencia/ independencia.
- Transparencia o complejidad de su personalidad.
- Autoestima y auto concepto.
- Actitud abierta/ cerrada, extroversión/ introversión.

Desarrollo psicosocial:

- Aislamiento/ integración social.
- Responsabilidad en el grupo.
- Constancia/ variación de sus relaciones con sus compañeros.
- Papel que el grupo le asigna.
- Seguridad/ inseguridad en situaciones grupales.
- Grado de empatía.
- Actitud hacia la relación social (confianza/ recelo, sumisión/ rebeldía, etc.)

Desarrollo comunicativo-lingüístico:

- Bases anatómicas (respiración, percepción, praxias, órganos bucofonatorios).
- Forma del lenguaje (aspectos fonético-fonológicos, morfosintácticos, semánticos, pragmáticos).
- Nivel de comprensión oral y escrita.
- Capacidad de expresión oral y escrita (articulación, estructuración de la frase, nivel de conversación/ narración.)

Adicionalmente es necesario identificar el estilo de aprendizaje de los estudiantes, es decir, en la valoración de su forma peculiar de enfrentarse al proceso de enseñanza-aprendizaje. Esta información es enormemente valiosa, pues en ocasiones las necesidades específicas del estudiante pueden estar producidas por un estilo de aprendizaje inmaduro con respecto a las exigencias curriculares propias del nivel educativo e incluso por una inadecuación entre el estilo de aprendizaje que manifiesta el alumno y el estilo de enseñanza que se adopta en el aula.

Para complementar este diagnóstico previo se debe hacer la evaluación desde la competencia curricular identificando y valorando las capacidades desarrolladas hasta el momento por el estudiante en relación con los contenidos del currículo escolar. Es necesario establecer lo que el estudiante es capaz o no de hacer, en qué condiciones, con que ritmos, estilos y en que contextos, en relación con los objetivos y contenidos de las diferentes áreas curriculares. Esta evaluación requiere que se trabaje en estas cuatro actividades:

- Conjunto de áreas que requieren valoración especial
- La situación de partida del estudiante
- Momento del año escolar en que se hace la valoración
- Tipo de evaluación o instrumento a usar

2.3.2.2. DECISIONES DE ESCOLARIZACIÓN:

Una vez realizada la evaluación psicopedagógica inicial e identificadas las necesidades educativas especiales que presenta el estudiante, hay que proceder a orientar la modalidad de escolarización que se considera más conveniente.

La escolarización de los estudiantes que presenta necesidades educativas especiales se regirá por los principios de normalización e inclusión y asegurará su no discriminación y la igualdad efectiva en el acceso y la permanencia en el sistema educativo, pudiendo introducirse medidas de flexibilización de las distintas etapas educativas, cuando sea necesario.

La atención de estos estudiantes en centros de educación especial, sólo se llevará a cabo cuando sus necesidades no puedan ser atendidas desde las posibilidades de la institución educativa

Se sugiere la creación de una comisión de escolarización, perteneciente o no a la comisión de evaluación y promoción para reglamentar lo referente al trabajo institucional de niños con habilidades diversas.

Se deben definir los protocolos de escolarización para estudiantes nuevos:

- a) Que lleguen con diagnóstico
- b) Que se manifiesten presuntivos

A su vez Se deben establecer los respectivos protocolos para estudiantes que ya se encuentren matriculados (presuntivos).

Criterios de escolarización para estudiantes con habilidades diversas:

- Ningún estudiante será excluido de la posibilidad de escolarización.
- Se realizará bajo la situación de mayor normalización e integración. Siempre que sea posible, se escolarizará con los medios personales y ayudas técnicas necesarias, o que razonablemente puedan ser incorporados, Podrán establecerse formas de escolarización combinadas.
- La escolarización deberá iniciarse cuanto antes, y una vez iniciada se asegurará su continuidad con objeto de que la educación recibida incida favorablemente en su desarrollo.
- Toda propuesta presentada se fundamentará en la evaluación psicopedagógica realizada al alumno y en las características de los centros y/ o recursos de los mismos.
- Los padres o acudientes legales participarán en el proceso de escolarización. El incumplimiento de este deber, generará la activación de rutas institucionales pertinentes para cada caso.
- Se propondrá la escolarización en un centro de educación especial cuando se estime que las necesidades especiales del estudiante este asociadas a discapacidad psíquica, sensorial o motora, graves trastornos del desarrollo y múltiples deficiencias, requieren adaptaciones curriculares significativas en prácticamente todas las áreas del currículo, y cuando se prevea además que su adaptación e integración social queda reducida.

Considerando las habilidades diversas de los estudiantes incluidos al sistema educativo regular, se tendrán en cuenta aprendizajes básicos como:

- Dominio del lenguaje oral y escrito y otras formas de expresión para comunicarse.
- Manejo de las matemáticas básicas para superar problemas cotidianos.
- Manejo corporal para ubicarse en el espacio.
- Arte y creatividad para expresarse.
- Uso de las técnicas básicas de la información y la comunicación.
- Relaciones interpersonales, interculturales y sociales.
- Autonomía y emprendimiento.

Para cada uno de los aprendizajes básicos es necesario formular indicadores que permitan ver el avance de los estudiantes y posibiliten la promoción en la educación básica con proyección a su ubicación en el campo de la formación laboral. Para ello se tendrá en cuenta la siguiente base de datos, con el fin de hacer convenios interinstitucionales

2.3.2.3. RUTA DE ENTIDADES PARA NIÑOS Y NIÑAS EN SITUACIÓN DE DISCAPACIDAD

INSTITUCION	TELEFONO	CORREO ELECTRONICO	DIRECCION	TIPO DE APOYO	REQUISITOS	ACCESO AL SERVICIO
AULA ABIERTA	3314767	http://aulaabierta.edu.co/	Calle 22 a sur n° 46-50 Bosques de Zúñiga Envigado	Atención en educación habilitación y rehabilitación, para población con discapacidad cognitiva	0 – 24 años. Discapacidad cognitiva y/o motora. Estimulación adecuada, apoyo a la inclusión educativa, programa de desarrollo de habilidades para la vida autónoma. Para jóvenes: talleres pre-vocacionales, informática educativa y para el trabajo, capacitación a familias y a profesionales.	Niños y niñas con Caja de compensación Comfama sede san Ignacio o Comfenalco sede Colombia. Les dan orden para la evaluación en la sede. Particular : 212.000 Matricula: 85.000
CORPANIN	4712226	http://corpaninorg.blogspot.com/	Calle 101 c n° 74 b 53 Pedregal	Programación para niños y jóvenes en situación de discapacidad:	De 0 a 20 años. Personas con discapacidad sensorial visual.	Niños y niñas remitidos por sisben o eps

		María del pilar Olascuagas fundadora		estimulación infantil adecuada, desarrollo de habilidades socio ocupacionales, inclusión al invidente, talleres artísticos y vocacionales.	Braille, músico instrumental. A poyo en matemáticas e inglés.	Requisitos: cedula del acudiente, T.I, RC, Diagnostico o historia clínica. Beca para transporte para niños invidentes. Valor: 25.000 cada dos meses
FUNDACIÓN INTEGRAR	2657517	www.fundacionintegrar.org integrar@une.net.co	Carrera 66 b n° 32-28	Habilitación integral. Apoyo a la inclusión. Intervención inicial, aprendamos. Evaluación transdisciplinaria	Niños y niñas con autismo, déficit de atención o retraso en el desarrollo menores de 15 años	Niños y niñas con Caja de compensación Comfama sede san Ignacio o Comfenalco sede Colombia. Evaluación : 490.000 4 citas
FUNDACIÓN LUPINES	4138452 4116612	www.fundacionlupines.org fundacionlupines@gmail.com Johana Ospina	Calle 32 ee n° 80 b 38 Laureles	Apoyo a familias en proceso de rehabilitación. Programa físico, fisiológico, cognitiva, social y nutricional.	De 0 a 6 años.	Tarifas: Sisben 1 y 2 : 175000 Sisben 3 y 4: 263000 Sisben 5: 321.000
FUNDACIÓN MULTIS	PBX: 2355685	http://www.fundacionmultis.org/ Gloria Tirado		Atención a personas con sordo ceguera y multidéficit o múltiples impedimentos. Programa para niños invidentes .	Sin límite de edad. Atención temprana, apoyo pedagógico para la inclusión escolar. Grupo de jóvenes pre vocacional y transición a la vida adulta. Rehabilitación para adultos.	Caja de compensación Comfama sede san Ignacio o Comfenalco sede Colombia. 1 día a la semana al mes
FUNDACIÓN PRODÉBILES AUDITIVOS	2508450 FAX: 4110007	www.prodebilesauditivos.org director@prodebilesauditivos.org Beatriz Londoño	Calle 43 b n° 81-95	Evaluación Audiológica básica y especializada (audiometría, impedanciometría, logaudiometría, Bera, otoemisiones) Evaluación e intervención del lenguaje, Terapia auditiva para niños y adultos con pérdida auditiva.	Centro educativo con educación formal desde transición a quinto de básica primaria. Programas de apoyo como: maternal, observación, apoyo a la inclusión, implante coclear.	Caja de compensación Comfama sede san Ignacio o Comfenalco sede Colombia, niños y niñas afiliados al Sisben. Se realiza entrevista y valoración socio-familiar y de acuerdo a esta la familia debe dar un aporte.
FUNDACIÓN SINDROME DE DOWN- PBX:	4220023	www.fundaciondown.org	Calle 51 n° 78 b36 Estadio	Apoyo económico, Plan padrino.	De 0 a 23 años. Personas con discapacidad	Sisben 1, 2 y 3 se les realiza valoración

4220023 PBX: 4220023 LUISA FERNANDA		fundacionluisafernanda@gmail.com Beatriz López directora administrativa		Asesoría y consejería, talleres en bienestar humano a madres de personas en situación de discapacidad. Talleres de emprendimiento.	cognitiva, parálisis cerebral, síndrome de Down, déficit de atención y otros síndromes. Estimulación adecuada. Apoyo a la interacción. Habilidades sociales. Rehabilitación ocupación	Tarifas especiales para Sisben: Evaluación neuropsicológica: 25.000 Psicología: 30.000 Fonoaudiología: 25.000 Pedagogía: 25.000 Educación: 25.000 (terapia ocupacional)
FUNDACIÓN YOLANDA TURIZO DE MARÍN	TELEFAX 2561176 3433696	http://fundayolandaturizo.galeon.com/	Calle 17 n° 80b92	Atención a población en situación de discapacidad cognitiva o física en los servicios de evaluación neuropsicológica, psicología, apoyo pedagógico, terapia del	Evaluaciones neuropsicológicas sin límite de edad. Desde 0 a 16 años.	Caja de compensación Comfama sede san Ignacio o Comfenalco sede Colombia, niños y niñas afiliados al Sisben (tarifas especiales según el servicio). Niños remitidos por el departamento médico de empresas públicas.
INSTITUTO DE CAPACITACIÓN LOS ÁLAMOS	3094242 2794866	www.losalamos.org.co losalamos@une.net.co	Calle 27 a n° 62 a 02 Itagüí	Inclusión y atención integral a las personas con y en situación de discapacidad	Todas las edades. Apoyo a integración escolar. Rehabilitación funcional. Rehabilitación ocupacional. Atención especializada.	Caja de compensación Comfama sede san Ignacio o Comfenalco sede Colombia. Categoría A: 150.000 Categoría B: 220.000 Rehabilitación toda la semana 9:00 am a 2.00PM. Inclusión educativa: 80.000 – 97.000. Tarifa particular: 420.000 Mensualidad: 290.000 Almuerzo: 116.000 Transporte: 147.000
EL COMITÉ REGIONAL DE REHABILITACIÓN	2110505	www.elcomite.org.co	Calle 65 n° 49-04 Prado Centro	Servicios para personas con discapacidad Todas las edades.	Todas las edades. Servicios de rehabilitación, consulta y terapias.	

ÓN DE ANTIOQUIA		sdcomercial@elcomite.org.co Ángela María Giraldo Subdirectora comercial.		Servicios de grupales e individuales. Física, cognitiva y sensorial.	Venta de órtesis, prótesis, sillas de ruedas, caminadores, etc. Servicios de habilitación, estimulación, desarrollo de habilidades, integración escolar. Servicios de rehabilitación comunitaria, sesiones educativas grupales e individuales.	
--------------------	--	---	--	---	--	--

En el caso de alumnado con discapacidad auditiva, motora, o con Trastornos Generalizados del Desarrollo (TGD) deberán tenerse en cuenta los siguientes criterios complementarios: Su escolarización se llevará a cabo siempre que sea posible en un centro ordinario que disponga de los medios personales, medidas de acceso y ayudas técnicas necesarias. Se prestará atención a la educación temprana recibida por el estudiante, sus posibilidades de acceso físicas y a la comunicación

Evaluación basada en los aprendizajes básicos:

Considerando las habilidades diversas de los estudiantes incluidos al sistema educativo regular, se tendrán en cuenta aprendizajes básicos como:

- Dominio del lenguaje oral y escrito y otras formas de expresión para comunicarse.
- Manejo de las matemáticas básicas para superar problemas cotidianos.
- Manejo corporal para ubicarse en el espacio.
- Arte y creatividad para expresarse.
- Uso de las técnicas básicas de la información y la comunicación.
- Relaciones interpersonales, interculturales y sociales.
- Autonomía y emprendimiento.

Para cada uno de los aprendizajes básicos es necesario formular indicadores que permitan ver el avance de los estudiantes y posibiliten la promoción en la educación básica con proyección a su ubicación en el campo de la formación laboral. Para ello se tendrá en cuenta la base de datos definida para la implementación de los convenios interinstitucionales previstos para estos casos.

El proceso pedagógico y de seguimiento y evaluación deberá ajustarse a flexibilización curricular y evaluativa. El registro de sus logros será descriptivo, cualitativo, más que numérico, basado en lo que sabe y puede hacer el estudiante, con un registro escrito de las adaptaciones curriculares que se han desarrollado durante el año escolar.

2.3.2.4. PROMOCIÓN

El principio de flexibilidad se relaciona con la posibilidad de utilizar en el proceso evaluador, y siempre en función de los objetivos trazados, diversidad de técnicas e instrumentos de registro. Para tal promoción al año siguiente se tendrán en cuenta los siguientes criterios:

- De acuerdo al plan de trabajo y la evaluación psicopedagógica del docente y los profesionales se tendrá la claridad necesaria desde el individuo y de eso dependerán las particularidades de su promoción.
- El Comité de Evaluación y Promoción se reúne para analizar el caso de estudiantes con NEE y se tendrá en cuenta los conceptos que emita el personal de apoyo de la UAI y demás programas que facilite la Secretaría de Educación.
- Estos estudiantes no entrarían en el porcentaje de pérdida definido desde este SIE.
- La información que se proporcione a los estudiantes o a sus acudientes constará, además de las calificaciones, de una valoración cualitativa del progreso de cada uno respecto a los objetivos propuestos en su adaptación curricular.
- Al final de cada curso académico se tendrá en cuenta los resultados obtenidos por el alumno para incorporar las modificaciones necesarias para el curso siguiente, incluido la revisión de su modalidad de escolarización.
- Se evaluará para la promoción y permanencia del estudiante en la institución el acompañamiento de los padres de familia.

3. SITUACIONES QUE NO PERMITEN LA PROMOCIÓN

La promoción de los estudiantes estará regida por un Sistema de Créditos de acuerdo con la intensidad horaria que corresponde para cada nivel escolar así:

Nivel	Intensidad horaria semanal	Valor por Crédito/Hora	Mínimo de créditos para aprobar el Grado/Ciclo
Básica Primaria	25	4	80
Básica Secundaria y Media Académica	30	3,33	90,01
Media Técnica	41	2,43	92,71
CLEI	20	5	85

Los créditos obtenidos por los estudiantes dependerán de las áreas aprobadas y su respectiva intensidad horaria.

Son candidatos a repetir el curso los estudiantes que:

1. Obtienen valoración final inferior a tres (3.0) en tres o más áreas, siempre y cuando éstas no permitan alcanzar el número mínimo de créditos para aprobar el Grado/Ciclo.
2. Presentan inasistencia injustificada hasta por el 25% o su equivalente en actividades académicas programadas.
3. Cuando el estudiante pierda una o más áreas por inasistencia, será considerado como candidato para la no promoción.

PARÁGRAFO 1: Se considera el porcentaje máximo de reprobación establecido como el 10% del total de estudiantes que se encuentren matriculados al finalizar el año escolar para los grados que funcionan a través de los ciclos.

En el caso de las promociones anualizadas el porcentaje de reprobación es del 6%.

PARÁGRAFO 2: Se considera el porcentaje máximo de reprobación establecido como el 10% del total de estudiantes que se encuentren matriculados al finalizar el año escolar en el CLEI (Tercera jornada).

PARAGRAFO 3. Todos los estudiantes que hayan sido promovidos mediante el sistema de Créditos, tendrán en su nota definitiva en cada área como mínimo la valoración de 3.0.

ARTÍCULO QUINTO:

PROMOCIÓN ANTICIPADA

La promoción anticipada al grado siguiente se realizará durante la semana siete del primer periodo, cumpliéndose con el criterio y procedimiento establecido en el artículo 7 del Decreto 1290 de 2009. El Consejo Académico será el encargado de analizar los casos propuestos para la promoción anticipada y se reunirá una vez se tenga el informe parcial de los estudiantes, del año escolar para la aprobación, previo consentimiento de los padres de familia o acudientes de los estudiantes que cumplan con las siguientes condiciones:

- a. Estudiantes con capacidades excepcionales, que obtengan un desempeño superior en las áreas: Matemáticas, Ciencias Naturales, Humanidades (Español – Inglés) y Ciencias Sociales. Las demás áreas en desempeño Alto, teniendo como referencia el informe parcial del primer periodo.
- b. Los estudiantes que demuestren un rendimiento superior en el desarrollo cognitivo, personal y social en el marco de las competencias básicas del grado que cursan.
- c. La decisión será consignada en el acta del Consejo Académico y será enviada al Consejo Directivo para su aprobación. Si la decisión es positiva, será consignada en el registro escolar del estudiante.

PROCEDIMIENTO:

Para el desarrollo de este artículo, los docentes titulares de cada grado entregarán el informe escrito al Consejo Académico, RECOMENDANDO la promoción de manera anticipada de aquellos estudiantes que cumplan con las condiciones descritas anteriormente. En este caso particular, se exceptúan los grados 10° y 11° de la Media Técnica porque estos deben cursarse de manera completa, y en Ciclos Propedéuticos. Los estudiantes tendrán un acompañamiento pedagógico en las áreas que evalúan las pruebas saber por parte de los docentes titulares de dichas áreas del grado al que fueron promovidos.

PARÁGRAFO:

Para aquellos estudiantes que **NO** obtuvieron la promoción en el año anterior, la institución programará planes de mejoramiento en aquellas áreas con desempeño bajo, el resultado de dichos planes debe tener una valoración de Aprobado (3.0), para que el estudiante sea promovido anticipadamente.

El procedimiento será el siguiente:

1. El plan de mejoramiento se entregará al padre de familia durante la reunión del cuarto informe. Se dejará constancia escrita de la entrega del plan, con la firma en un acta. En el caso en que el acudiente no reclame informes, la institución se exime de responsabilidades.
2. El proceso de sustentación de los planes de mejoramiento se hará a más tardar hasta el último día hábil del mes de enero del año lectivo, previo acuerdo con el docente. El docente debe reportar por tardar a la semana siguiente la valoración final del proceso en coordinación académica, el formato de nivelación y refuerzo.
3. El proceso de sustentación del plan de mejoramiento debe ser oral y escrito y dentro del plazo indicado para la recuperación.
4. La construcción del plan de mejoramiento contiene elementos que evalúen las competencias mínimas que el estudiante debió adquirir durante el año lectivo.
5. La primera semana de febrero se reunirá el Consejo Académico para realizar la promoción al grado siguiente de aquellos estudiantes que aprobaron el plan de mejoramiento.
6. En el caso de los estudiantes de décimo que cursaban una media técnica y son promovidos al grado undécimo, serán reubicados en su respectiva media técnica, de acuerdo con los criterios del centro de servicios que atiende dicho objeto técnico.

ARTÍCULO SEXTO:

PROMOCIÓN DE GRUPOS FLEXIBLES:

Con el propósito de responder a las necesidades educativas y sociales de la población estudiantil que se encuentra en situación de desplazamiento, migración, extraedad, con riesgo de deserción escolar, o simplemente vulnerable ante los efectos de los fenómenos sociales, económicos y ambientales que impiden o

limitan el acceso y la permanencia a la educación básica como derecho fundamental , la I.E Antonio Derka Santo Domingo tendrá en cuenta los siguientes criterios para la evaluación y la promoción de los grupos flexibles: Horizontes con brújula, aceleración del aprendizaje y caminar en secundaria; los cuales fueron propuestos por el Consejo Académico, y aprobados por el Consejo Directivo según consta en Acta No. 05 del Consejo Directivo, celebrado el 29 de agosto del 2021 y en Acta No. 02 del consejo directivo celebrado el 11 de febrero de 2024, la cual tiene en cuenta la siguiente actualización:

Para el programa HORIZONTES CON BRÚJULA 1º A 3º:

- Permanencia en el programa: No se promoverá automáticamente al grado cuarto o Aceleración del aprendizaje a los estudiantes del grupo flexible Horizontes con Brújula que no hayan alcanzado las competencias de lecto-escritura y matemáticas afines a los estándares y competencias del grado tercero.
- Se promoverán a grado cuarto aquellos estudiantes que hayan alcanzado las competencias de lectura, escritura y matemáticas afines a los estándares y competencias del grado tercero de primaria y que tengan hasta 10 años de edad.
- Se promoverán al programa Aceleración del Aprendizaje aquellos estudiantes que hayan alcanzado las competencias de lectura, escritura y matemáticas afines a los estándares y competencias del grado tercero de primaria y que tengan 11 años o más de edad.

Parágrafo: Para los estudiantes con talentos excepcionales, que cumplan con las competencias requeridas propuestas en el programa Horizontes con brújula se tendrá en cuenta la promoción anticipada hasta la primera semana de junio del año lectivo. Es necesario resaltar que solo se promoverá hasta el grado inmediatamente superior al programa (cuarto o aceleración del aprendizaje).

Para el programa ACELERACIÓN DEL APRENDIZAJE 4º Y 5º

- Permanencia en el programa: permanecerán en el programa los estudiantes del grupo flexible Aceleración del Aprendizaje que no hayan alcanzado las competencias y estándares afines a las áreas de mayor intensidad horaria correspondientes al grado cuarto de primaria. Humanidades, matemáticas, ciencias sociales y ciencias naturales.
- Serán promovidos al grado quinto de primaria, aquellos estudiantes que hayan adquirido las competencias del grado cuarto, pero que hayan obtenido notas inferiores a 3.0 hasta en dos de las siguientes áreas: Humanidades, matemáticas, ciencias sociales y ciencias naturales del grado cuarto.
- Serán promovidos al grado sexto de bachillerato aquellos estudiantes que hayan adquirido las competencias y estándares mínimos correspondientes a todas las áreas afines al programa.
- Se promoverán al programa Caminar en secundaria 6-7 aquellos estudiantes que hayan alcanzado competencias y estándares mínimos correspondientes a todas las áreas afines al programa y que tengan 14 años o más de edad.

Para el programa de caminar en secundaria grado 6 y 7.

1. Si pierde 1 área es promovido al grado 8 y 9 u 8 regular.
2. Si pierde 2 áreas se promueve un grado, siendo al grado 7 regular.
3. Si pierde 3 o más áreas es candidato a repetir el ciclo, y por lo tanto ser remitido a la comisión de evaluación y promoción, quién decidirá si reprueba el ciclo o es promovido a algún grado.

Para el programa de caminar en secundaria grado 8 y 9

1. Si aprueba todas las áreas es promovido al grado décimo
2. Si pierde 1 o 2 áreas se promueve al grado Décimo, y presentará actividades de nivelación a más tardar el último día hábil del mes de enero. Dichas nivelaciones, serán orientadas por el docente del grado décimo y del área pertinente.
3. Si pierde 3 o más áreas es candidato a repetir el ciclo, y por tanto ser remitido a la comisión de evaluación y promoción, quién decidirá si reprueba el ciclo o es promovido a algún grado.

En todo caso, estas decisiones no sobrepasarán las ya establecidas en el SIEE.

ARTÍCULO SÉPTIMO:

ESCALA DE VALORACIÓN INSTITUCIONAL Y SU EQUIVALENCIA CON LA ESCALA NACIONAL

Para efectos de la Valoración de los estudiantes en cada Área y Asignatura del Plan de Estudios, se establece la siguiente escala numérica, con su correspondiente equivalencia nacional:

De 1.0 a 2.9	Desempeño Bajo
De 3.0 a 3.9	Desempeño Básico
De 4.0 a 4.5	Desempeño Alto
De 4.6 a 5.0	Desempeño Superior

PARÁGRAFO: Para todos los casos en que la segunda cifra decimal sea igual o superior a cinco se aproxima a la décima siguiente (aplicando así la ley de redondeo).

ARTÍCULO OCTAVO:

DEFINICIÓN DE CADA JUICIO VALORATIVO.

El Desempeño, es el resultado de la aplicación de los conocimientos, actitudes, hábitos y habilidades en la esfera práctica, en la solución de cierta clase de problemas y situaciones. En este nivel se manifiestan con más fuerza algunos de los procesos del pensamiento como son la clasificación, la comparación y la concreción. Se refiere al hecho de llevar a la acción, como producto final de aplicación, lo aprendido por el estudiante ya sea mediante hechos de la vida real representados por laboratorios o simulaciones. Lo importante es que el estudiante en esta etapa aplique los conocimientos adquiridos.

1. DESEMPEÑO SUPERIOR:

Se le asigna al estudiante cuando alcanza en forma excepcional todos los logros esperados e incluso logros no previstos en los estándares curriculares y en el Proyecto Educativo Institucional. Adicionalmente cumple de manera cabal e integralmente con todos los procesos de desarrollo cognitivo, psicomotor, comunicativo, afectivo y volitivo, es un desempeño que supera los objetivos y las metas de calidad previstos en el PEI.

Se puede considerar con un Desempeño Superior al estudiante que reúna, entre otras, las siguientes características:

- a) Alcanza la totalidad de los logros propuestos e incluso logros no previstos en los períodos de tiempo asignados.
- b) Es creativo, innovador y puntual en la presentación de los trabajos académicos.
- c) Siempre cumple con las tareas y trabajos de área.
- d) Es analítico y crítico en sus cuestionamientos.
- e) No tiene faltas, y aun teniéndolas, presenta excusas justificadas sin que su proceso de aprendizaje se vea afectado.
- f) No presenta dificultades en su comportamiento ni en el aspecto relacional con todas las personas de la comunidad educativa.
- g) Desarrolla actividades curriculares que exceden las exigencias esperadas.
- h) Manifiesta un elevado sentido de pertenencia institucional.
- i) Participa en las actividades curriculares y extracurriculares permanentemente.
- j) Presenta actitudes proactivas de liderazgo y gran capacidad de trabajo en equipo.

2. DESEMPEÑO ALTO:

Corresponde al estudiante que alcanza la totalidad de los logros previstos en cada una de las dimensiones de la formación humana, demostrando un buen nivel de desarrollo.

Se puede considerar desempeño alto cuando el estudiante reúna, entre otras, las siguientes características:

- a) Alcanza todos los logros propuestos en las diferentes Áreas/Asignaturas.
- b) Alcanza todos los logros propuestos en las diferentes Áreas/Asignaturas, aun cuando realice Actividades Especiales de Refuerzo.
- c) No tiene faltas, y aun teniéndolas, presenta excusas justificadas sin que su proceso de aprendizaje se vea afectado en gran medida.
- d) Tiene faltas de asistencia justificadas no incidentes en su rendimiento.
- e) Presenta los trabajos oportunamente.
- f) No presenta dificultades en su comportamiento y en el aspecto relacional con todas las personas de la comunidad educativa.
- g) Reconoce y supera sus dificultades de comportamiento cuando las tiene.
- h) Desarrolla actividades curriculares específicas.
- i) Manifiesta sentido de pertenencia con la Institución.
- j) Desarrolla buena capacidad de trabajo en equipo.

3. DESEMPEÑO BÁSICO:

Corresponde al estudiante que logra lo mínimo en los procesos de formación y aunque con tal estado puede continuar avanzando, hay necesidad de fortalecer su trabajo para que alcance mayores niveles de logro.

Se puede considerar desempeño básico cuando el estudiante reúna, entre otras, las siguientes características:

- a) Sólo alcanza los niveles necesarios de logro propuestos y con Actividades Especiales de Recuperación.
- b) Tiene faltas de asistencia justificadas, pero que limitan su proceso de aprendizaje.
- c) Es relativamente creativo y su sentido analítico no se evidencia en sus acciones.
- d) Presenta sus trabajos en el límite del tiempo y la oportunidad de hacerlo.
- e) Presenta algunas mínimas dificultades en el aspecto relacional con las personas de su comunidad educativa.
- f) Reconoce y supera sus dificultades de comportamiento.
- g) Desarrolla actividades curriculares específicas.
- h) Utiliza estrategias de apoyo necesarias para resolver situaciones pedagógicas pendientes.
- i) Desarrolla una capacidad de trabajo en equipo limitada.

4. DESEMPEÑO BAJO:

Corresponde al estudiante que no supera los desempeños necesarios previstos en las Áreas/Asignaturas, teniendo un ejercicio muy limitado en todos los procesos de desarrollo Cognitivo, Psicomotor, Comunicativo, Afectivo y Volitivo, por lo que su desempeño no alcanza los objetivos y las metas de calidad previstos en el PEI.

Se puede considerar desempeño bajo cuando el estudiante reúna, entre otras, las siguientes características:

- a) No alcanza los logros mínimos en las Áreas y Asignaturas, y requiere Actividades Especiales de Recuperación.
- b) No alcanza los logros mínimos en las Áreas/Asignaturas aún después de realizadas las Actividades Especiales de Recuperación y persiste en las dificultades.
- c) Presenta faltas de asistencia injustificadas que afectan significativamente su proceso de aprendizaje.
- d) Presenta dificultades de comportamiento.
- e) Incumple constantemente con las tareas y trabajos que promueve el área
- f) No desarrolla el mínimo de actividades curriculares requeridas.
- g) No manifiesta un sentido de pertenencia a la institución.
- h) Presenta dificultades en el desarrollo de trabajos en equipo.
- i) Presenta dificultad para integrarse en sus relaciones con los demás.
- j) No demuestra motivación e interés por las actividades escolares.

CAPÍTULO III

ACCIONES Y ESTRATEGIAS DE MEJORAMIENTO EN EL SIEE

ARTÍCULO NOVENO:

ESTRATEGIAS DE VALORACIÓN INTEGRAL DE LOS DESEMPEÑOS DE LOS ESTUDIANTES

Una ESTRATEGIA es el camino establecido por la institución desde un área o conjunto de áreas, para que los estudiantes de un grupo o de un grado demuestren, desde sus dimensiones personales, sociales y cognitivas, que han desarrollado las competencias necesarias para los desempeños propuestos.

1. **LA ESTRATEGIA DE VALORACIÓN:** Es el conjunto articulado y lógico de acciones desarrolladas por el docente que le permiten tener una información y una visión claras de los desempeños de los estudiantes.
2. **LA VALORACIÓN INTEGRAL DEL DESEMPEÑO:** Hace alusión a la explicación o descripción de los niveles de aprendizaje, de comprensión, de alcance de logros, de la motivación y de actitudes del estudiante respecto a las diferentes actividades del proceso de enseñanza aprendizaje.
3. **ESTRATEGIAS DE VALORACIÓN INTEGRAL:** La estrategia básica para que el docente pueda finalmente emitir un juicio de valor objetivo – asertivo debe desarrollar las siguientes acciones:
 - a. Informar al estudiante con oportunidad y claridad sobre los logros, objetivos, competencias, contenidos y esquemas de evaluación.
 - b. Realizar el análisis y validación de los conocimientos previos de los estudiantes.
 - c. Realizar el análisis de las circunstancias y condiciones del ambiente escolar que incidan en el desempeño del estudiante.
 - d. Observar el desempeño, las aptitudes y actitudes de los estudiantes en el desarrollo de las actividades, trabajos, debates, experimentos, el desarrollo de proyectos, investigaciones, tareas, ensayos, exámenes, entre otras actividades.
 - e. Realizar la recolección de las evidencias que permitan soportar los diferentes juicios de valor.
 - f. Comparar y reconocer el resultado de la autoevaluación del estudiante.
 - g. Emitir los juicios valorativos y el diseño de las propuestas para la superación de las dificultades.

ASPECTOS A CONSIDERAR EN LA EVALUACIÓN:

- a. Los ritmos de aprendizaje de los estudiantes.

- b. Las dimensiones cognitivas, afectivas, motrices, sociales, éticas y espirituales.
- c. Las habilidades diversas
- d. El desarrollo o avance en la adquisición de las competencias
- e. El alcance de logros y apropiación del conocimiento.
- f. El desarrollo de habilidades de pensamiento científico, técnico y crítico.
- g. Participación destacada en eventos deportivos, culturales, académicos y artísticos, ya sea internos o externos
- h. Actitud proactiva en el proceso formativo y para resolver las dificultades que se presentan cotidianamente.
- i. Formas de expresar las ideas y los saberes
- j. Centros de interés
- k. Potencialización de las habilidades
- l. Mediación escolar y resolución de problemas
- m. Seguimiento de instrucciones

ARTÍCULO DÉCIMO

CRITERIOS DE EVALUACIÓN

Cognitivos: competencias del saber

En este apartado se consideran las competencias propuestas en los Lineamientos, Estándares y Derechos Básicos de Aprendizaje así como las establecidas en los planes de estudio de cada área. Estas competencias se evidenciarán a través de:

- a. Las tareas y pruebas escritas
- b. La definición de conceptos
- c. La sustentación de trabajos.
- d. Las evaluaciones tipo saber
- e. Exposiciones y puestas en escena

Procedimentales: competencias del saber hacer

En el ejercicio de clase, los estudiantes tendrán la oportunidad de evidenciar el progreso en la adquisición de competencias y el desarrollo de habilidades mediante:

- a. Las tareas y pruebas escritas
- b. Definición de conceptos
- c. Sustentación de trabajos.

- d. Las evaluaciones tipo saber
- e. Exposiciones y puestas en escena
- f. Implementación de proyectos de aula.
- g. Contextualización de saberes
- h. Producción textual
- i. Tareas, talleres y trabajos de clases
- j. Proyectos de aula

Actitudinales: competencias desde el saber ser

La actitud y disposición del estudiante se evidencia a través de los siguientes elementos:

- a. La participación en clase con aportes y cuestionamientos que den cuenta del interés del estudiante por la temática en estudio
- b. Autoevaluación, coevaluación y heteroevaluación.
- c. Sentido de pertenencia y cuidado de su entorno.
- d. Responsabilidad en la realización de sus deberes escolares
- e. Disposición e interés para el aprendizaje
- f. Puntualidad para llegar a clase y para la entrega de actividades asignadas.
- g. Asistencia y permanencia del estudiante en la institución

ARTÍCULO ONCE:

ACCIONES DE SEGUIMIENTO PARA EL MEJORAMIENTO DE LOS DESEMPEÑOS.

A partir de la concepción y características de la Evaluación en la INSTITUCIÓN EDUCATIVA ANTONIO DERKA SANTO DOMINGO, señaladas en los artículos 2° y 3° del presente Acuerdo, los docentes realizarán con los estudiantes al finalizar de cada clase, tema, módulo, proyecto, unidad o período, actividades tales como pruebas escritas, ensayos, conversatorios, diálogos personales o grupales, exposiciones, tareas, prácticas de campo o de taller, ejercicios de afianzamiento y de profundización, al igual que tareas formativas de aplicación práctica para desarrollar en la casa. Del mismo modo, el docente tendrá contacto con los padres de familia para comprometerlos y responsabilizarlos en el proceso formativo de sus hijos, informándoles sobre su estado en el período evaluado.

Desde estas acciones, se potenciarán las siguientes actividades para optimizar el desempeño de los estudiantes:

- a) Se identificarán las limitaciones y destrezas de los estudiantes, para adecuar el diseño curricular a la realidad de la institución y de la comunidad educativa.

- b) Se harán reuniones con el Consejo Académico, especialmente cuando se presenten deficiencias notorias de aprendizaje en algún grado o área, para que con la participación de estudiantes y padres de familia, se busquen alternativas de solución y mejoramiento.
- c) Se designarán estudiantes monitores que tengan buen rendimiento académico y personal, para ayudar a los que tengan dificultades. Así como también se establecerán líneas de trabajo con estudiantes a través del servicio social de los estudiantes.
- d) Se realizarán Actividades de apoyo y/o Planes de mejoramiento, para estudiantes con desempeños bajos en los momentos que el docente considere oportuno.
- e) Con base en el resultado final, las Actividades de apoyo y/o Planes de mejoramiento, se realizarán en la primera semana de Desarrollo Institucional del año siguiente.
- f) Informes académicos
- g) Citas con los padres de los estudiantes que no cumplen con actividades propuestas y/o presentan problemas comportamentales que afecten su desempeño académico.
- h) La séptima semana de cada periodo, los directores de grupo reúnen a los padres de aquellos estudiantes que presentan problemas académicos o comportamentales, para informarles sobre el desempeño de su hijo a la fecha y establecer mecanismos de mejoramiento. para ello se utilizará un formato suministrado por la institución, al finalizar la actividad se pasará el informe a la coordinación.
- i) Actividades de mejoramiento: serán programados para aquellos estudiantes con desempeño bajos en las áreas con el objetivo de superar debilidades académicas que presenten los estudiantes. estos estudiantes deben realizar actividades de nivelación.
- j) Se llevará a cabo una reunión con padres de familia al finalizar el año escolar para firmar contrato de compromisos académicos y/o comportamentales, a estos el director o coordinador les hará seguimiento periódico para verificar su cumplimiento y establecer correctivos.

ARTÍCULO DOCE:

PROCESO DE AUTOEVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES:

La autoevaluación es una estrategia evaluativa de gran importancia en la formación del estudiante, definida en el Artículo 3°, Numeral 3 del presente Acuerdo y se define como la comprobación personal del propio aprendizaje y el descubrimiento y reconocimiento de las dificultades.

Para el cumplimiento de esta estrategia evaluativa de carácter obligatorio, el docente debe garantizar el cumplimiento del siguiente proceso:

- a. Suministrar al estudiante la información clara y precisa de los referentes a evaluar (Logros, objetivos, competencias, contenidos, metodologías, esquemas evaluativos, y en general de todo lo enunciado como parte del proceso de Evaluación).

- b. Sensibilizar al estudiante frente a la objetividad y racionalidad de la autoevaluación e ilustrarle acerca de la dimensiones de la formación integral.
- c. Proveer al estudiante de una herramienta eficaz para consignar las informaciones y los conceptos auto-valorativos en términos de fortalezas, oportunidades de mejoramiento y propuestas para mejorar, basados en la carpeta de evidencias o documento similar que se tenga en un Área/Asignatura determinada.
- d. Otorgar el espacio de tiempo necesario para la aplicación de la autoevaluación.
- e. Realizar el análisis del resultado de las autoevaluaciones para incorporarlos a las evaluaciones definitivas del periodo.
- f. Formato que diligencian los estudiantes en cada período (de 3° a 11° grado) y se entrega junto con las calificaciones, no tiene valor cuantitativo, ni se cuenta en el proceso valorativo del docente, se busca con esto que el estudiante gane en responsabilidad, procesos de reflexión y autocrítica, para que se trace metas de mejoramiento personal con el apoyo del padre de familia y el docente.
- g. Para los estudiantes de preescolar a segundo este proceso se debe realizar con la presencia del padre de familia.

ARTÍCULO TRECE:

ESTRATEGIAS DE APOYO PARA RESOLVER SITUACIONES PEDAGÓGICAS PENDIENTES PLAN DE MEJORAMIENTO

Además de las Acciones de Seguimiento para el Mejoramiento de los Desempeños descritas en el Artículo 9° y de las Acciones de Seguimiento para el Mejoramiento del Desempeño señaladas en el Artículo 10° del presente Acuerdo, para apoyar las actividades de evaluación y promoción, se erige al CONSEJO ACADÉMICO como una instancia estratégica de Apoyo para la Resolución de Situaciones Pedagógicas con las siguientes FUNCIONES ESPECÍFICAS:

- a. Convocar reuniones generales de docentes o por áreas, para analizar y proponer estrategias, actividades y recomendaciones en los procesos de evaluación en el aula.
- b. Orientar a los profesores para revisar las prácticas pedagógicas y evaluativas, que permitan superar los indicadores, logros y desempeños de los estudiantes que tengan dificultades en su obtención.
- c. Analizar situaciones relevantes de desempeños bajos, en áreas o grados donde sea persistente la reprobación, para recomendar a los docentes, estudiantes y padres de familia, correctivos necesarios para superarlos.
- d. Analizar y recomendar sobre situaciones de promoción anticipada, para estudiantes sobresalientes que demuestren capacidades excepcionales, o para la promoción ordinaria de alumnos con discapacidades notorias.
- e. Servir de instancia para decidir sobre reclamaciones que puedan presentar los estudiantes, padres de familia o profesores, que consideren se haya violado algún derecho en el proceso de evaluación, y recomendar

la designación de un segundo evaluador en casos excepcionales.

- f. Verificar y controlar que los directivos y docentes cumplan con lo establecido en el Sistema Institucional de Evaluación y Promoción de Estudiantes, SIEE, definido en el presente Acuerdo.
- g. Otras que determine la institución a través del PEI.
- h. Darse su propio reglamento.
- i. Actividades de refuerzo y planes de mejoramiento.
- j. Establecer el reglamento interno de la Comisiones de evaluación.
- k. Asignación de trabajos extras.
- l. Citación a nivelaciones y tutorías.
- m. Remisión a psicología.
- n. Remisión a profesionales externos.
- o. Sistema de Nivelación Virtual.
- p. Conocimiento previo de las actividades y logros a nivelar.
- q. Conocimiento de los parámetros de las nivelaciones.

PARÁGRAFO:

SEGUNDO EVALUADOR. Cuando por circunstancias excepcionales debidamente comprobadas, como acoso sexual, discriminación religiosa, política, familiar, de raza, exceso de autoridad u otra, un docente repruebe en la evaluación de fin de año a un estudiante, el Consejo Académico podrá recomendar al Rector, la designación de un segundo evaluador de la misma área del plantel o de otro, para realizar la evaluación y valoración, la cual quedará como definitiva en el certificado en la parte correspondiente a "OBSERVACIONES", ya que en la casilla del área reprobada, se escribirá el registro dado por el docente titular.

ARTÍCULO CATORCE

ACCIONES PARA QUE LOS DOCENTES Y DIRECTIVOS CUMPLAN LOS PROCESOS SIEE.

Acciones de los docentes

- a) Estudiar y apropiarse de la legislación relacionada con la evaluación escolar.
- b) Participar en la formulación y elaboración del SIEE a nivel institucional.
- c) Socializar al resto de la comunidad educativa los aspectos esenciales del SIEE.
- d) Definir en los Planes de área los criterios de evaluación acordes al SIEE institucional.
- e) Participar activamente en las comisiones conformadas en el SIEE.
- f) Aplicar el SIEE en su trabajo de aula y presentar a los directivos evidencias
- g) Realizar Acciones Preventivas de Mejoramiento de los desempeños de los estudiantes.
- h) Seguimiento al cumplimiento del cronograma institucional.

- i) Seguimiento de planeación académica incluyendo la evaluación.
- j) Seguimiento del Consejo Académico y Comisiones de Evaluación a las recomendaciones propuestas.
- k) Reuniones con padres y estudiantes.
- l) Portafolio de evidencias en donde el docente registra documentos que dan cuenta de su proceso de enseñanza y evaluación. (Banco de talleres, proyectos, investigaciones, planillas de seguimiento, asistencia etc.)

Acciones de los coordinadores.

- a) Liderar con los docentes el estudio de la legislación relacionada con la evaluación escolar.
- b) Coordinar el trabajo de formulación y elaboración del SIEE.
- c) Orientar la socialización del SIEE a estudiantes y padres de familia.
- d) Realizar seguimiento a los planes de área de manera permanente.
- e) Direccionar las comisiones conformadas en el SIEE.
- f) Cada coordinador debe llevar comparativos estadísticos de rendimiento académico entre periodos.

Acciones del rector.

- a) Liderar con los coordinadores y docentes el estudio de la legislación relacionada con la evaluación escolar.
- b) Coordinar el trabajo de formulación y elaboración del SIEE.
- c) Orientar la socialización del SIEE a estudiantes y padres de familia.
- d) Realizar seguimiento a los planes de área de manera permanente.
- e) Direccionar las comisiones conformadas en el SIEE.
- f) Presentar un proyecto del SIEE a los órganos del gobierno escolar (Consejo Académico y Directivo)
- g) Definir y adoptar el SIEE como componente del PEI.

ARTÍCULO QUINCE

COMISIÓN INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN Y SUBCOMISIONES

Se creará la Comisión Institucional de Evaluación y Promoción quien determinará la promoción o no de los estudiantes que al finalizar el año lectivo sean candidatos a repetir el curso. Así mismo, se crearán las subcomisiones que se encargarán de elaborar el listado de los estudiantes de acuerdo con los grupos y grados que se encuentran adscritos a cada una de las coordinaciones y sedes.

Las Subcomisiones de Evaluación estarán integradas por los docentes de cada grado y jornada, un padre de familia y el coordinador de jornada.

La Comisión de Evaluación Institucional estará conformada por el rector, un representante del consejo de padres (vicepresidente), el personero, el coordinador académico y los docentes por ciclos y niveles así:

a. Básica primaria
Primero a tercero 1 docente
Cuarto y Quinto 1 docente

b. Básica Secundaria
Sexto a Noveno 4 docentes

c. Educación Media
Décimo y Undécimo 2 docentes

d. Educación por CLEI
CLEI 3 a 6 2 docentes

El total de representantes que conforman la Comisión Institucional de Evaluación y Promoción es de 14 personas, las cuales se reunirán una vez por período, para un total de 4 reuniones al año.

ARTÍCULO DIECISÉIS

PERIODICIDAD EN LA ENTREGA DE INFORMES

En la INSTITUCIÓN EDUCATIVA ANTONIO DERKA SANTO DOMINGO, el año escolar tendrá tres periodos académicos distribuidos así: trece semanas para el primer período, trece semanas para el segundo período y catorce semanas para el tercer período.

A lo largo de estos períodos, los docentes estarán en la capacidad de recopilar la información con la que se alimentará el informe de fin de período. Dicho informe, académico formativo, contendrá los avances y dificultades de los estudiantes y un juicio valorativo en forma de desempeño con su correspondencia numérica, que en ningún caso será acumulativo ni sumatorio; por ello se define como informe definitivo sólo el arrojado en el cuarto informe, en el que se presentará el nivel de competencia adquirida por el estudiante y no corresponde al promedio de los períodos anteriores.

A más tardar una semana después de haber terminado cada uno de los tres periodos se entregará a los padres

de familia o acudiente un informe escrito del rendimiento académico. Al finalizar el año escolar se entregará el cuarto y definitivo informe de rendimiento académico.

La séptima semana de cada periodo los directores de grupo presentarán un informe a los padres de familia o acudientes de aquellos estudiantes que tienen dificultades académicas o comportamentales, para ello se utilizará un formato suministrado por la institución; al finalizar la actividad se pasará informe a la coordinación.

ARTÍCULO DIECISIETE

ESTRUCTURA DEL INFORME DE LOS ESTUDIANTES

Los boletines de informes se expedirán en dos columnas, una numérica y otra con el equivalente nacional, además de una breve descripción explicativa en lenguaje claro y comprensible para la comunidad educativa. Dichos informes contienen los indicadores de desempeño de los estudiantes de acuerdo con su nivel de avance.

El Informe Final, se expedirá en los certificados definitivos, también en dos columnas, una numérica de 1 a 5 y la otra con el equivalente a la escala nacional en conceptos de desempeño Superior, Alto, Básico y Bajo, sin más descripciones.

El informe final se dará teniendo en cuenta la evaluación integral de formación del alumno en cada área durante todo el año escolar, observando que al finalizar el grado, se hayan alcanzado los logros, competencias y estándares propuestos para todo el año en el PEI, según lo establecido en el Artículo 5° del presente Acuerdo, para la elaboración de todos los informes se tendrán en cuenta los siguientes aspectos:

- a) Valoración cuantitativa
- b) Inasistencia
- c) Intensidad horaria
- d) Observaciones

ARTÍCULO DIECIOCHO

INSTANCIAS, PROCEDIMIENTOS Y MECANISMOS PARA RESOLVER RECLAMACIONES

El conducto regular para realizar reclamaciones en materia de evaluación, observará las siguientes instancias:

- a) Profesor y alumno(a) y/o padre
- b) Director de Grupo

- c) Coordinación de sede o jornada.
- d) Rector
- e) Consejo Académico primera instancia
- f) Consejo Directivo segunda instancia.

PROCEDIMIENTOS PARA RESOLVER RECLAMACIONES DE CARÁCTER ACADÉMICO

Para resolver las reclamaciones de los estudiantes, profesores o padres de familia se deberá proceder así:

- a) Solicitud verbal o escrita, ante la instancia que corresponda, lo cual configura un Derecho de petición.
- b) Presentar el Recurso de Reposición, frente a una decisión tomada por el profesor del Área/Asignatura, frente al mismo profesor, en los tres días hábiles siguientes a la determinación del mismo.
- c) Presentar el Recurso de Apelación ante el Rector, si hecha la Reposición, la respuesta fue negativa y el estudiante o afectado insiste con evidencias en su argumentación.
- d) Consejo Académico.
- e) Consejo Directivo como última instancia de la Institución.

Una vez llegue la reclamación, el responsable –según las instancias mencionadas- tendrá un plazo de acuerdo con la normatividad del derecho para responder (en promedio será de 5 días hábiles). El estudiante o padre de familia y/o acudiente podrá acordar una cita con la instancia correspondiente o hacer llegar por escrito su reclamación. La instancia responsable de dar respuesta deberá remitirse a los registros que evidencien el seguimiento del estudiante. Corroborada la situación demandada, procederá según corresponda, luego se comunicará con el estudiante, padres de familia o acudiente dando respuesta de manera clara y respetuosa, de manera escrita.

ARTÍCULO DIECINUEVE

MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA EN LA CONSTRUCCIÓN DEL SIEE

El SIEE es una construcción continua donde participan todos los estamentos que conforman la institución y todos los diferentes órganos del Gobierno Escolar. Por lo tanto es necesario que en su discusión y mejoramiento participen el Consejo Directivo, el Consejo Académico, el Consejo de Padres, los Docentes, el Consejo Estudiantil, a través de las instancias señaladas en el Decreto 1290 de 2009.

FUNCIONES DEL CONSEJO DIRECTIVO

Como la máxima autoridad institucional, le corresponde, entre otras funciones las siguientes:

- a) Articulación del SIEE con el PEI.

- b) Aprobación y validación del SIEE.
- c) Garantizar que los Directivos Docentes y Docentes del establecimiento educativo cumplan con los procesos evaluativos estipulados en el Sistema Institucional de Evaluación, SIEE.
- d) Servir de instancia decisoria sobre reclamaciones que presenten los estudiantes o sus padres de familia en relación con la evaluación y promoción.
- e) Facultar a otros órganos que atiendan en primera instancia las reclamaciones y lleguen a su seno solo los casos que una vez transitado por todos esos mecanismos no encuentren una solución adecuada.
- f) Definir y divulgar los procedimientos y mecanismos de reclamaciones de los estudiantes y la Comunidad educativa.

FUNCIONES DEL CONSEJO ACADÉMICO

Como órgano consultivo del Consejo Directivo y quien vela por el estudio del currículo y el proceso enseñanza aprendizaje a nivel institucional, le corresponde, entre otras las siguientes funciones:

- a) Realizar el estudio del SIEE.
- b) Definir estrategias para solución de problemas.
- c) Establecer controles que garanticen el debido proceso en la evaluación.
- d) Indicar el procedimiento, los estamentos y los tiempos en los que se pueden realizar las reclamaciones y en los que se debe decidir.
- e) Garantizar a toda la comunidad el reconocimiento de los derechos al debido proceso, a la educación y a la diferencia en los ritmos de aprendizaje.

FUNCIONES DEL CONSEJO DE PADRES

A este estamento, que agrupa a los padres, le corresponde:

- a) Participar en la construcción del SIEE.
- b) Participar conjuntamente con los otros integrantes del SIEE, en las Comisiones que se integren y convoquen para el efecto.
- c) Asistir a las reuniones de evaluación que se realicen en la Institución que convoque el Consejo Académico.

FUNCIONES DEL CONSEJO DE ESTUDIANTES

A este estamento que agrupa a los estudiantes, le corresponde:

- a) Participar en la construcción del SIEE.
- b) Nombrar sus representantes.
- c) Estudio y socialización del SIEE.

FUNCIONES DEL PERSONERO

Al representante de los estudiantes le corresponde:

- a) Ser quien garantiza los derechos de los estudiantes.
- b) Velar porque se observe el cumplimiento de los derechos de los estudiantes.
- c) Recibir y dar trámite a los reclamos que se presenten en el proceso.

ARTÍCULO VEINTE:

DE LA GRADUACIÓN Y OTRAS CERTIFICACIONES

En la INSTITUCIÓN EDUCATIVA ANTONIO DERKA SANTO DOMINGO solamente habrá ceremonia de grado para los estudiantes que cursaron y aprobaron el último año de la educación media.

El título de Bachiller (Académico o en Media Técnica), se otorga a los estudiantes de grado once, que hayan aprobado todos los niveles, ciclos y haya cumplido todos los requisitos previos: las horas de democracia y el servicio social.

Los estudiantes que culminen su grado 9° y hayan aprobado todas las áreas incluyendo las de los grados anteriores, recibirán un Certificado de Bachillerato Básico, en caso de que lo solicite.

En los grados 5° y Preescolar, se harán las respectivas Ceremonias de Clausura para los estudiantes que aprueben todas las Áreas/Asignaturas del Plan de Estudios y se les otorgará un diploma que deja constancia de su cumplimiento.

No se proclamará en acto público de bachilleres aquellos estudiantes que al finalizar el año escolar presenten áreas con desempeño académico bajo.

ARTÍCULO 21:

VIGENCIA. El presente Acuerdo rige a partir del 1 de enero de 2018 y deroga todas las normas de carácter interno anteriores a la fecha de la firma de este documento.

Dado en Medellín a los 14 días del mes de noviembre de 2017.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

CONSEJO DIRECTIVO INSTITUCIÓN EDUCATIVA ANTONIO DERKA SANTO DOMINGO

Rector

Rep. Sector Productivo

Rep. Docentes

Rep. Docentes

Rep. Padres de Familia

Rep. Padres de Familia

Rep. Estudiantes

Rep. Egresados

